

INFORME DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

El artículo 23, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California (RIIEEBC) señala que las Comisiones Permanentes y Especiales deben presentar al Consejo General para su conocimiento durante el primer trimestre del año de cada año, un informe anual de actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, un reporte de asistencia a las sesiones, un anexo con la lista de las resoluciones, dictámenes y acuerdos votados a la fecha de la sesión, la votación y demás consideraciones que se estimen convenientes.

En ese sentido, es de señalar que, durante el periodo que se informa, la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento (**Comisión**) ha tenido diversas integraciones. Así, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 08 de noviembre de 2020, la Comisión estuvo integrada de la siguiente manera:

Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento	
Presidenta	C. Jorge Alberto Aranda Miranda
Vocal	C. Lorenza Gabriela Soberanes Eguía
Vocal	C. Graciela Amezola Canseco
Secretaria Técnica	Titular de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento

De igual forma, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del RIEEBC y en atención al oficio número CRPPyF/362/2020 de fecha 06 de noviembre de 2020, quienes integramos esta Comisión determinamos, de común acuerdo, que la Consejera Graciela Amezola Canseco asumiera la Presidencia de este órgano colegiado para el periodo comprendido del 9 de noviembre de 2020 al 08 de noviembre de 2021, quedando integrada como se muestra a continuación:

Comisión del Regimen de Partidos Politicos y Financiamiento	
Presidenta	C. Graciela Amezola Canseco
Vocal	C. Lorenza Gabriela Soberanes Eguía
Vocal	C. Jorge Alberto Aranda Miranda
Secretaria Técnica	Titular de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento




1 

En esa tesitura, y de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción 1, de la Ley Electoral del Estado de Baja California (LEBC); 23, numeral 4, y 24, numeral 5, inciso a), del RIIEEBC, la Comisión debe presentar un informe anual de actividades ante el Consejo General, el cual contendrá las especificaciones previstas en el propio Reglamento Interior.

En vista de lo anterior, y en cumplimiento a los principios que rigen el funcionamiento del IEEBC, se presenta este informe, el cual contiene las tareas llevadas a cabo por la Comisión, por encomienda de algún órgano del IEEBC o en cumplimiento a las atribuciones que expresamente le son conferidas por la LEBC y el RIIEEBC.

En ese sentido, en el presente informe se describen las actividades desarrolladas; el reporte de asistencias a cada una de las sesiones de dictaminación celebradas; el Anexo 1 con la lista de dictámenes aprobados en la Comisión, en el que se incluye la descripción de cada uno de ellos, la fecha de la sesión de dictaminación de la Comisión, la votación de los integrantes de la misma y los puntos resolutive medulares de cada uno de los dictámenes aprobados; así como también se informa respecto a la correspondencia despachada.

1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Durante el periodo objeto del presente informe que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, fracción I, de la LEBC, y 29 RIIEEBC se realizaron por la Comisión, en forma sustancial, las siguientes actividades:

Actividad
Reuniones de Trabajo entre Consejeros y personal adscrito a la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento.
Reuniones de Trabajo entre Consejeros y Representantes de Partidos Políticos.
Sesiones de Dictaminación.

De entre las actividades que le fueron encomendadas, la Comisión resolvió un total de **26** asuntos, a través del siguiente documento, mismos que se encuentran detallados en el **Anexo 1**:

Documento	Número
Dictámenes	26

En ese sentido, y de conformidad con el artículo 29 del RIIEEBC, la Comisión conoció y analizó sobre los siguientes temas:



No. Documentos	Temas
5	Sobre el otorgamiento o pérdida de registro de los partidos políticos locales, así como el otorgamiento o pérdida de la acreditación de los partidos políticos nacionales.
3	El financiamiento público en términos de la Ley de Partidos y la Ley de Candidaturas Independientes, así como proponer al Consejo General el calendario de ministraciones.
4	Topes máximos de gastos para los aspirantes a candidaturas independientes, así como los precandidatos y candidatos, así como los límites del financiamiento privado
4	Sobre la verificación de la integración de los órganos directivos a nivel estatal y municipal de los partidos políticos y consultas formuladas por sus integrantes.
2	Manifestaciones presentadas por ciudadanos para constituirse como partido político.
7	Sobre lineamientos para el proceso interno de selección de candidaturas y precampaña de los partidos políticos, así como los procesos internos de selección de los partidos políticos.
1	Sobre la propuesta de premisa y modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos y candidaturas independientes.

2. SESIONES DE DICTAMINACIÓN

2.1. Resumen cualitativo de las sesiones

En este rubro, se debe destacar que, para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión cuenta con la facultad de emitir diversos documentos entre los que se encuentran: dictámenes, puntos de acuerdo, informes, entre otros, situación que en especie ocurrió en cada una de las actividades encomendadas, realizando un total de **12** sesiones de dictaminación en los términos que se detallan en el **Anexo 1** de este Informe.

2.2. Reporte de asistencia a las sesiones ente 9 de enero y 08 de noviembre de 2020.

NOMBRE	SESIONES DE DICTAMINACIÓN									
	09/01/2020	24/02/2020	13/05/2020	18/09/2020	23/09/2020	07/10/2020	22/10/2020	23/10/2020	06/11/2020	
Por la Comisión										
C. Jorge Alberto Aranda Miranda Presidente de la Comisión	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
C. Graciela Amezola Canseco Vocal de la Comisión	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
C. Lorenza Gabriela Soberanes Eguía Vocal de la Comisión	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
C. Perla Deborah Esquivel Barrón Secretaria Técnica de la Comisión	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Por el Consejo General										
C. Clemente Custodio Ramos Mendoza† Consejero Presidente			✓							

C. Daniel García García Consejero Electoral		✓	✓						
C. Olga Viridiana Maciel Sánchez Consejera Electoral	✓								
C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza Consejero Electoral									
Por la Secretaría Ejecutiva									
C. Raúl Guzmán Gómez Secretario Ejecutivo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Por los Partidos Políticos									
C. Juan Carlos Talamantes Valenzuela Representante Propietario PAN	✓	✓		✓	✓			✓	
C. Alejandro Jaén Beltrán Gómez Representante Propietario PRI			✓		✓				✓
C. Rosendo López Guzmán Representante Propietario PRD	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
C. María Elena Camacho Soberanes Representante Propietario PT	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
C. Salvador Gómez Nogales† Representante Propietario PVEM			✓						
C. Harry Eduardo Zatarain Valdez Representante Suplente PVEM	✓								
C. Salvador Guzmán Murillo Representante Propietario PBC			✓						
C. Fernando Mata Lizárraga Representante Suplente PBC	✓	✓							
C. María Loreto Figueroa Coronado Representante Suplente PBC				✓	✓	✓	✓	✓	
C. José de Jesús García Ojeda Representante Suplente PBC									✓
C. Salvador Miguel De Loera Guardado Representante Suplente MC	✓		✓			✓		✓	
C. Hipólito Manuel Sánchez Zavala Representante Propietario MORENA			✓		✓			✓	✓
C. Luis Eduardo Ruiz Sánchez Representante Suplente MORENA	✓			✓					
C. Sergio Hugo Omar García Medina Representante							✓		

Propietario MORENA									
C. José Ricardo Muñoz Mata Representante Propietario del PESBC		✓							
C. José Luis Ángel Oliva Rojo Representante Suplente del PESBC	✓		✓	✓		✓			✓
C. Pedro Manuel Athie García Representante Propietario de Redes Sociales Progresistas									✓

Sesiones desarrolladas del 9 de noviembre a diciembre de 2020.

NOMBRE	SESIONES DE DICTAMINACIÓN		
	27/11/2020	11/12/2020	22/12/2020
Por la Comisión			
C. Graciela Amezola Canseco Presidenta de la Comisión			
C. Lorenza Gabriela Soberanes Eguía Vocal de la Comisión			
C. Jorge Aranda Miranda Vocal de la Comisión			
C. Perla Deborah Esquivel Barrón Secretaría Técnica de la Comisión			
Por el Consejo General			
C. Luis Alberto Hernández Morales Consejero Presidente			
C. Daniel García García Consejero Electoral			
C. Olga Viridiana Maciel Sánchez Consejera Electoral			
C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza Consejero Electoral			
Por la Secretaría Ejecutiva			
C. Raúl Guzmán Gómez Secretario Ejecutivo	✓		✓
Por los Partidos Políticos			
C. Juan Carlos Talamantes Valenzuela Representante Propietario PAN			
C. Alejandro Jaén Beltrán Gómez Representante Propietario PRI		✓	
C. Irving Emanuel Huicochea Ovelis Representante Propietario PRD	✓		✓
C. María Elena Camacho Soberanes Representante Propietario PT	✓	✓	✓
C. Cruz Ángel Montoya Martínez Representante Propietario PVEM			
C. Salvador Guzmán Murillo Representante Propietario PBC			
C. María Loreto Figueroa Coronado Representante Suplente PBC	✓	✓	✓
C. Salvador Miguel De Loera Guardado Representante Suplente MC			
C. Hipólito Manuel Sánchez Zavala Representante Propietario MORENA	✓		✓
C. Luis Eduardo Ruiz Sánchez Representante Suplente MORENA			

C. José Ricardo Muñoz Mata Representante Propietario del PESBC			
C. José Luis Ángel Oliva Rojo Representante Suplente del PESBC	✓	✓	
C. Andrea Chairez Guerra Representante Propietaria de Encuentro Solidario			✓
C. Pedro Manuel Athie García Representante Propietario de Redes Sociales Progresistas			✓
C. Alonso Jaquez Contreras Representante Propietario de Fuerza por México			✓

3. CORRESPONDENCIA DESPACHADA.

En este punto, es importante señalar, que durante el periodo que comprende el presente informe, para el desarrollo de los trabajos anteriormente descritos, se despacharon un total de **504** oficios dirigidos a consejeros electorales, a partidos políticos, al Secretario Ejecutivo, y a distintas áreas del IEEBC.

Lo anterior, se informa para los efectos legales correspondientes.

Mexicali, Baja California, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"

COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO


C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO
PRESIDENTE


C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA
VOCAL


C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA
VOCAL


C. PERLA DEBORAH ESQUIVEL BARRÓN
SECRETARIA TÉCNICA

SENTIDO DE LA VOTACIÓN EN LOS ASUNTOS CONOCIDOS POR LA COMISIÓN

Asunto	C. Graciela Arreola Garcés		C. Lorenza Gabriela Soberanes Egolf		C. Jorge Alberto Aranda Miranda	
	Favor	Contra	Favor	Contra	Favor	Contra
Dictamen número veintinueve relativo a la “REDISTRIBUCIÓN DE LOS MONTOS TOTALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DERIVADO DEL REGISTRO DE ENCUENTRO INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA ANTE EL CONSEJO GENERAL” .	✓		✓		✓	
Dictamen número treinta relativo a la “DETERMINACIÓN DE LOS LÍMITES DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA POR SUS MILITANTES Y SIMPATIZANTES, ASÍ COMO EL LÍMITE INDIVIDUAL DE LAS APORTACIONES DE SIMPATIZANTES, DURANTE EL EJERCICIO 2020” .	✓		✓		✓	
Dictamen número treinta y uno por el que se “RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LOS AVISOS PRESENTADOS POR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS QUE MANIFESTARON SU PROPÓSITO DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES” .	✓		✓		✓	
Dictamen número treinta y dos por el que se da “CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RA-11/2020 Y ACUMULADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE AVISOS DE CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES” .	✓		✓		✓	
Dictamen número treinta y tres relativo a la solicitud de “VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ESTATUTARIOS EN LA DESIGNACIÓN DE DELEGADOS EN LOS	✓		✓		✓	

<p>17 DISTRITOS ELECTORALES Y COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO; ASÍ COMO LA REFORMA ESTATUTARIA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA".</p>	
<p>Dictamen número treinta y cuatro relativo a la "ACREDITACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ENCUENTRO SOLIDARIO, ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA".</p>	<p>✓ ✓ ✓</p>
<p>Dictamen número treinta y cinco relativo a la "REDISTRIBUCIÓN DE LOS MONTOS TOTALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DERIVADO DE LA ACREDITACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ENCUENTRO SOLIDARIO ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA".</p>	<p>✓ ✓ ✓</p>
<p>Dictamen número treinta y seis relativo a la "DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS TOTALES Y DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, GASTOS DE CAMPAÑA Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO GASTOS DE CAMPAÑA PARA LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN EL EJERCICIO 2021".</p>	<p>✓ ✓ ✓</p>
<p>Dictamen número treinta y siete relativo a los "LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS Y PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021".</p>	<p>✓ ✓ ✓</p>
<p>Dictamen número treinta y ocho relativo a la "DETERMINACIÓN DE LOS LÍMITES DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA POR SUS MILITANTES, PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS, CANDIDATAS O CANDIDATOS Y SIMPATIZANTES, ASÍ COMO EL LÍMITE INDIVIDUAL DE LAS APORTACIONES DE SUS SIMPATIZANTES, DURANTE EL EJERCICIO 2021".</p>	<p>✓ ✓ ✓</p>



<p>Dictamen número treinta y nueve relativo a la “DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DE LOS TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE PRECampaña DENTRO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS, POR PRECANDIDATA O PRECANDIDATO Y TIPO DE ELECCIÓN DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021 EN BAJA CALIFORNIA”.</p>	✓	✓	✓
<p>Dictamen número cuarenta relativo a la “DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DE LOS TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE LOS ACTOS TENDENTES A RECABAR EL APOYO DE LA CIUDADANÍA DE LAS Y LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021 EN BAJA CALIFORNIA”.</p>	✓	✓	✓
<p>Dictamen número cuarenta y uno relativo a la “ACREDITACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL REDES SOCIALES PROGRESISTAS ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”.</p>	✓	✓	✓
<p>Dictamen número cuarenta y dos relativo a la “ACREDITACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL FUERZA SOCIAL POR MÉXICO, ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”.</p>	✓	✓	✓
<p>Dictamen número cuarenta y tres relativo a la “REDISTRIBUCIÓN DE LOS MONTOS TOTALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DERIVADO DE LA ACREDITACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES REDES SOCIALES PROGRESISTAS Y FUERZA SOCIAL POR MÉXICO ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”.</p>	✓	✓	✓
<p>Dictamen número cuarenta y cuatro relativo a la “CONSULTA PRESENTADA POR EL C. MARIO CONRAD FAVELA DÍAZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL RELATIVO AL ACUERDO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA DE LOS DIVERSOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA”.</p>	✓	✓	✓
<p>Dictamen número cuarenta y cinco relativo a la “REDISTRIBUCIÓN DE</p>	✓	✓	✓

LOS MONTOS TOTALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, GASTOS DE CAMPAÑA Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO GASTOS DE CAMPAÑA PARA LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, DERIVADO DE LA ACREDITACIÓN LOCAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES REDES SOCIALES PROGRESISTAS Y FUERZA SOCIAL POR MÉXICO ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”.

Dictamen número cuarenta y seis relativo a la “PROPUESTA DE PREMISA Y MODELO DE PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS PROMOCIONALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, DURANTE LAS PRECAMPAÑAS, INTERCAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN BAJA CALIFORNIA”.

✓ ✓ ✓

Dictamen número cuarenta y siete relativo al “CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA R135/2020 DICTADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, RELATIVO A LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS Y PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”.

✓ ✓ ✓

Dictamen número cuarenta y ocho relativo a la solicitud de “VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ESTATUTARIOS EN LA DESIGNACIÓN DE DELEGADOS EN LOS 17 DISTRITOS ELECTORALES Y DE LOS 5 COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES; OTROS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y DE GOBIERNO; ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y DE LA REFORMA ESTATUTARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA”.

✓ ✓ ✓

Dictamen número cuarenta y nueve relativo a la “REPOSICIÓN PARCIAL DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”.

✓ ✓ ✓

Dictamen número cincuenta relativo a la “REPOSICIÓN PARCIAL DEL

✓ ✓ ✓

PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021".			
Dictamen número cincuenta y uno relativo a la "REPOSICIÓN PARCIAL DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021".	✓	✓	✓
Dictamen número cincuenta y dos relativo a la "REPOSICIÓN PARCIAL DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021".	✓	✓	✓
Dictamen número cincuenta y tres relativo a la "REPOSICIÓN PARCIAL DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021".	✓	✓	✓
Dictamen número cincuenta y cuatro relativo a la "REPOSICIÓN PARCIAL DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO MORENA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021".	✓	✓	✓

X

✓
*

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos																								
I	9 enero 2020	Unanimidad	<p>Dictamen número veintinueve relativo a la "REDISTRIBUCIÓN DE LOS MONTOS TOTALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DERIVADO DEL REGISTRO DE ENCUENTRO INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA ANTE EL CONSEJO GENERAL".</p>	<p>PRIMERO. Se aprueba la redistribución de los montos totales del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California para el ejercicio fiscal 2020, a efectos de hacer efectiva la prerrogativa a que tiene derecho el partido político local derivado de su registro ante este Consejo General, la cual se calendarizara en los términos de los Considerandos V y VI del presente dictamen, y que se describe a continuación: • Por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes por el ejercicio fiscal de 2020, la cantidad de \$152'974,383.38 M.N. (Ciento cincuenta y dos millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres pesos 38/100 Moneda Nacional), y se distribuirá de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PARTIDO POLÍTICO</th> <th>MONTO ANUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</td> <td>\$31'137,292.49 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</td> <td>\$12'805,476.16 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</td> <td>\$15'843,460.85 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PARTIDO DEL TRABAJO</td> <td>\$10'106,943.62 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA</td> <td>\$11'666,967.10 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>MOVIMIENTO CIUDADANO</td> <td>\$14'242,966.38 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>MORENA</td> <td>\$54'111,789.12 M.N.</td> </tr> </tbody> </table>	PARTIDO POLÍTICO		MONTO ANUAL		PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$31'137,292.49 M.N.		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$12'805,476.16 M.N.		PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$15'843,460.85 M.N.		PARTIDO DEL TRABAJO	\$10'106,943.62 M.N.		PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$11'666,967.10 M.N.		MOVIMIENTO CIUDADANO	\$14'242,966.38 M.N.		MORENA	\$54'111,789.12 M.N.
PARTIDO POLÍTICO		MONTO ANUAL																										
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$31'137,292.49 M.N.																										
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$12'805,476.16 M.N.																										
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$15'843,460.85 M.N.																										
	PARTIDO DEL TRABAJO	\$10'106,943.62 M.N.																										
	PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$11'666,967.10 M.N.																										
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$14'242,966.38 M.N.																										
	MORENA	\$54'111,789.12 M.N.																										

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos																												
				<table border="1" data-bbox="1186 406 1953 516"> <tr> <td></td> <td>ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA</td> <td>\$3'059,487.67 M.N.</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$152'974,383.38 M.N.</td> </tr> </table> <p data-bbox="1117 581 2026 695">• Por concepto de financiamiento público para actividades específicas como entidades de interés público por el ejercicio fiscal de 2020, la cantidad de \$4'589,231.50 M.N. (Cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y un pesos 50/100 Moneda Nacional), y se distribuirá de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="1186 730 1953 1430"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="1186 730 1654 889" rowspan="2">PARTIDO POLÍTICO</th> <th data-bbox="1654 730 1953 803">MONTO ANUAL</th> </tr> <tr> <th data-bbox="1654 803 1953 889">(A+B)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1186 889 1318 974"></td> <td data-bbox="1318 889 1654 974">PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</td> <td data-bbox="1654 889 1953 974">\$928,597.25 M.N.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1186 974 1318 1079"></td> <td data-bbox="1318 974 1654 1079">PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</td> <td data-bbox="1654 974 1953 1079">\$367,419.20 M.N.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1186 1079 1318 1193"></td> <td data-bbox="1318 1079 1654 1193">PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</td> <td data-bbox="1654 1079 1953 1193">\$460,418.73 M.N.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1186 1193 1318 1266"></td> <td data-bbox="1318 1193 1654 1266">PARTIDO DEL TRABAJO</td> <td data-bbox="1654 1193 1953 1266">\$284,811.06 M.N.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1186 1266 1318 1356"></td> <td data-bbox="1318 1266 1654 1356">PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA</td> <td data-bbox="1654 1266 1953 1356">\$332,566.89 M.N.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1186 1356 1318 1430"></td> <td data-bbox="1318 1356 1654 1430">MOVIMIENTO CIUDADANO</td> <td data-bbox="1654 1356 1953 1430">\$411,424.01 M.N.</td> </tr> </tbody> </table>		ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$3'059,487.67 M.N.	TOTAL		\$152'974,383.38 M.N.	PARTIDO POLÍTICO		MONTO ANUAL	(A+B)		PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$928,597.25 M.N.		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$367,419.20 M.N.		PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$460,418.73 M.N.		PARTIDO DEL TRABAJO	\$284,811.06 M.N.		PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$332,566.89 M.N.		MOVIMIENTO CIUDADANO	\$411,424.01 M.N.
	ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$3'059,487.67 M.N.																														
TOTAL		\$152'974,383.38 M.N.																														
PARTIDO POLÍTICO		MONTO ANUAL																														
		(A+B)																														
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$928,597.25 M.N.																														
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$367,419.20 M.N.																														
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$460,418.73 M.N.																														
	PARTIDO DEL TRABAJO	\$284,811.06 M.N.																														
	PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$332,566.89 M.N.																														
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$411,424.01 M.N.																														



No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
-----	------------------------	-------------------------	-----------------------------------	--------------------

				<table border="1"> <tr> <td></td> <td>MORENA</td> <td>\$1'631,898.17 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA</td> <td>\$172,096.18 M.N.</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$4'589,231.50 M.N.</td> </tr> </table> <p>SEGUNDO. La Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento ministrará el financiamiento público a través de los órganos internos debidamente acreditados ante el Consejo General.</p> <p>TERCERO. Notifíquese el presente dictamen a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.</p> <p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>		MORENA	\$1'631,898.17 M.N.		ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$172,096.18 M.N.	TOTAL		\$4'589,231.50 M.N.
	MORENA	\$1'631,898.17 M.N.											
	ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$172,096.18 M.N.											
TOTAL		\$4'589,231.50 M.N.											
2	9 enero 2020	Unanimidad	<p>Dictamen número treinta relativo a la "DETERMINACIÓN DE LOS LÍMITES DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA POR SUS MILITANTES Y SIMPATIZANTES, ASÍ COMO EL LÍMITE INDIVIDUAL DE LAS APORTACIONES DE SIMPATIZANTES, DURANTE EL EJERCICIO 2020".</p>	<p>PRIMERO. El límite anual de las aportaciones que cada partido político podrá recibir en el año 2020, la totalidad por aportaciones de militantes, en dinero o en especie, será la cantidad de \$3'059,487.66 M.N. (Tres millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 66/100 Moneda Nacional).</p> <p>SEGUNDO. El límite anual de aportaciones de simpatizantes, en dinero o en especie, que cada partido político podrá recibir en el año 2020, la totalidad será la cantidad de \$2'371,664.99 M.N. (Dos millones trescientos setenta y unos mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 99/100 Moneda Nacional).</p> <p>TERCERO. El límite individual de aportaciones de simpatizantes, en dinero o en especie, que cada partido político podrá recibir en el año 2020, será la cantidad de \$118,583.25 M.N. (Ciento dieciocho mil quinientos ochenta y tres pesos 25/100 Moneda Nacional).</p> <p>CUARTO. La suma del financiamiento privado de los partidos políticos, bajo todas sus modalidades incluido el autofinanciamiento y rendimientos financieros, en ningún caso podrá ser superior al monto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades</p>									

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
				<p>ordinarias permanentes, y actividades específicas en el ejercicio 2020.</p> <p>QUINTO. Notifíquese el presente dictamen a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.</p> <p>SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del INE a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismo Públicos Locales.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos a lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>
3	24 febrero 2020	Unanimidad	<p>Dictamen número treinta y uno por el que se "RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LOS AVISOS PRESENTADOS POR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS QUE MANIFESTARON SU PROPÓSITO DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES".</p>	<p>PRIMERO. Se determina la improcedencia jurídica y material para llevar a cabo el procedimiento de constitución de partidos políticos locales, por las razones vertidas en los considerandos IV y V del presente dictamen. Instituto Estatal Electoral de Baja California Consejo General Electoral.</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese de manera personal el presente dictamen a las organizaciones de ciudadanos que presentaron su intención de constituirse como partido político local, por conducto de sus representantes legales.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Estatal Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
4	13 mayo 2020	Unanimidad	<p>Dictamen número treinta y dos por el que se da "CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RA-11/2020 Y ACUMULADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE AVISOS DE CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES".</p>	<p>PRIMERO. En cumplimiento a los efectos de la Sentencia RA-11/2020 y acumulados del Tribunal Electoral, se determina la procedencia de los avisos de constitución de partidos políticos locales para llevar a cabo las actividades de dicho procedimiento una vez que se haya declarado formalmente la clausura del Proceso Electoral Local 2020-2021, por las razones vertidas en el considerando II del presente dictamen.</p> <p>SEGUNDO. Se instruye a la secretaría técnica de la Comisión para que, en un plazo de hasta 90 días hábiles, proceda con el desarrollo de los lineamientos o acuerdos necesarios para regular los procedimientos de constitución de partidos políticos locales, así como los relativos a la fiscalización de las organizaciones de ciudadanos, entre otras; con el propósito de que sean sometidos, de manera posterior, al análisis y revisión de los órganos competentes del Instituto, en términos de la reglamentación interna.</p> <p>TERCERO. Notifíquese de manera personal el presente dictamen a las organizaciones de ciudadanos que presentaron su intención de constituirse como partido político local, conducto de sus representantes legales. Una vez realizada la notificación a la totalidad organizaciones, notifíquese al Tribunal Electoral en un plazo de veinticuatro horas.</p> <p>CUARTO. Se otorga un plazo de sesenta días hábiles, contados a partir de que esta autoridad notifique el restablecimiento de las condiciones sanitarias, de conformidad con los acuerdos y comunicados oficiales que emitan las autoridades sanitarias y de Gobierno facultadas, para que las organizaciones de ciudadanos realicen las gestiones necesarias para constituirse como Asociación Civil, en términos del considerando II, inciso b) del presente dictamen.</p> <p>Por tanto, los solicitantes deberán de informar de manera mensual las gestiones realizadas para la constitución de la Asociación Civil en términos referidos. Instituto Estatal Electoral de Baja California Consejo General Electoral.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Estatal Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>
5	18 septiembre 2020	Unanimidad	<p>Dictamen número treinta y tres relativo a la solicitud de "VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ESTATUTARIOS EN LA DESIGNACIÓN DE DELEGADOS EN LOS 17 DISTRITOS ELECTORALES Y COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES DE MEXICALI,</p>	<p>PRIMERO. Se declara la improcedencia de la designación de los Delegados de los 17 Distritos Electorales, de la elección de los integrantes de los Comités Municipales de Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate y Playas de Rosarito; y de las reformas efectuadas a los Estatutos, en términos del Considerando VI al VIII del presente Dictamen.</p> <p>SEGUNDO. Se ordena al Partido la reposición del procedimiento para la instauración de los órganos directivos intrapartidistas en apego a su norma estatutaria, la Ley General de Partidos</p>

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
			TIJUANA, ENSENADA, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO; ASÍ COMO LA REFORMA ESTATUTARIA DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA".	<p>Políticos y su correlativa Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, así como en su oportunidad la reforma estatutaria respectiva, en un plazo de 30 días hábiles, debiendo emitir los acuerdos que permitan cumplir con los protocolos respectivos para sesionar en atención a las condiciones de salud pública actuales en el estado por el COVID19, en términos del Considerando VIII del presente Dictamen. Instituto Estatal Electoral de Baja California Consejo General Electoral.</p> <p>TERCERO. Notifíquese mediante oficio el presente dictamen al Representante del Partido Encuentro Social de Baja California, acreditado ante este Consejo General, a más tardar al día siguiente de su aprobación.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>
6	23 septiembre 2020	Unanimidad	Dictamen número treinta y cuatro relativo a la "ACREDITACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ENCUENTRO SOLIDARIO, ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA".	<p>PRIMERO. Es procedente la acreditación del Partido Político Nacional denominado Encuentro Solidario ante este Instituto Electoral en atención al resolutive Décimo de la resolución INE/CG271/2020 en términos de los Considerandos V al VIII del presente Dictamen.</p> <p>SEGUNDO. La acreditación del Partido Político Nacional denominado Encuentro Solidario, surtirá efectos a partir de la aprobación del presente Dictamen, por lo que el mismo se encuentra facultado para participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p> <p>TERCERO. Expídase la constancia de acreditación al Partido Encuentro Solidario en términos del artículo 19, de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California.</p> <p>CUARTO. Proceda la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, a efectuar la redistribución del financiamiento público, en términos del Considerando VIII del presente Dictamen.</p> <p>QUINTO. El Partido Encuentro Solidario gozará de los derechos y prerrogativas que establece la normatividad y deberá dar cumplimiento a sus obligaciones y responsabilidades como partido político con acreditación ante este Instituto Electoral, en términos de los considerandos VII y VIII del presente Dictamen.</p> <p>SEXTO. Notifíquese la presente Resolución a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema SIVOPLE.</p>

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos												
7	7 octubre 2020	Unanimidad	<p>Dictamen número treinta y cinco relativo a la "REDISTRIBUCIÓN DE LOS MONTOS TOTALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DERIVADO DE LA ACREDITACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ENCUENTRO SOLIDARIO ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA".</p>	<p>SÉPTIMO. Publíquese la acreditación del Partido Encuentro Solidario ante este Instituto Electoral en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en términos del artículo 20 de la Ley de Partidos Políticos. Instituto Estatal Electoral de Baja California Consejo General Electoral</p> <p>OCTAVO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p> <p>PRIMERO. Se aprueba la redistribución de los montos totales del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California para el ejercicio fiscal 2020, a efectos de hacer efectiva la prerrogativa a que tiene derecho el partido político nacional derivado de su acreditación ante este Consejo General, la cual se calendarizara en los términos de los Considerandos IV.I, inciso d) y V.I, inciso d) del presente dictamen, y que se describe a continuación: Instituto Estatal Electoral de Baja California Consejo General Electoral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes por los meses de octubre a diciembre de 2020, la cantidad de \$38'243,595.85 M.N. (Treinta y ocho millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos noventa y cinco pesos 85/100 moneda nacional), y se distribuirá de la siguiente manera: <table border="1" data-bbox="1163 951 1982 1385"> <thead> <tr> <th colspan="2">PARTIDO POLÍTICO</th> <th>MINISTRACIÓN TOTAL DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2020</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</td> <td>\$7'625,459.38 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</td> <td>\$3'136,034.98 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</td> <td>\$3'880,031.23 M.N.</td> </tr> </tbody> </table>	PARTIDO POLÍTICO		MINISTRACIÓN TOTAL DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2020		PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$7'625,459.38 M.N.		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$3'136,034.98 M.N.		PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$3'880,031.23 M.N.
PARTIDO POLÍTICO		MINISTRACIÓN TOTAL DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2020														
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$7'625,459.38 M.N.														
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$3'136,034.98 M.N.														
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$3'880,031.23 M.N.														

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
-----	------------------------	-------------------------	-----------------------------------	--------------------



	PARTIDO DEL TRABAJO	\$2'475,169.87 M.N.
	PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$2'857,216.43 M.N.
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$3'488,073.40 M.N.
	MORENA	\$13'251,866.72 M.N.
	ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$764,871.92 M.N.
	PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	\$764,871.92 M.N.
TOTAL		\$38'243,595.85 M.N.

• Por concepto de financiamiento público para actividades específicas como entidades de interés público por los meses de octubre a diciembre de 2020, la cantidad de \$1'147,307.88 M.N (un millón ciento cuarenta y siete mil trescientos siete pesos 88/100 moneda nacional), y se distribuirá de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO	MINISTRACIÓN TOTAL DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2020
 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$227,368.86 M.N.
 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$87,074.35 M.N.

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
-----	------------------------	-------------------------	-----------------------------------	--------------------

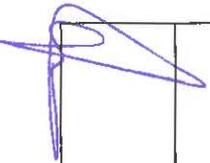
				<table border="1"> <tbody> <tr> <td></td> <td>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</td> <td>\$110,324.23 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PARTIDO DEL TRABAJO</td> <td>\$66,422.32 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA</td> <td>\$78,361.27 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>MOVIMIENTO CIUDADANO</td> <td>\$98,075.55 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>MORENA</td> <td>\$403,194.09 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA</td> <td>\$38,243.60 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO</td> <td>\$38,243.60 M.N.</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$1'147,307 88 M.N.</td> </tr> </tbody> </table> <p>SEGUNDO. La Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento ministrará el financiamiento público a través de los órganos internos debidamente acreditados ante el Consejo General.</p> <p>TERCERO. Notifíquese el presente dictamen a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.</p> <p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>		PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$110,324.23 M.N.		PARTIDO DEL TRABAJO	\$66,422.32 M.N.		PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$78,361.27 M.N.		MOVIMIENTO CIUDADANO	\$98,075.55 M.N.		MORENA	\$403,194.09 M.N.		ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$38,243.60 M.N.		PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	\$38,243.60 M.N.	TOTAL		\$1'147,307 88 M.N.
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$110,324.23 M.N.																										
	PARTIDO DEL TRABAJO	\$66,422.32 M.N.																										
	PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$78,361.27 M.N.																										
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$98,075.55 M.N.																										
	MORENA	\$403,194.09 M.N.																										
	ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$38,243.60 M.N.																										
	PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	\$38,243.60 M.N.																										
TOTAL		\$1'147,307 88 M.N.																										

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos																		
8	7 octubre 2020	Unanimidad	<p>Dictamen número treinta y seis relativo a la "DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS TOTALES Y DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, GASTOS DE CAMPAÑA Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO GASTOS DE CAMPAÑA PARA LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN EL EJERCICIO 2021".</p>	<p>PRIMERO. Se aprueba el monto total del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas para los partidos políticos en Baja California, así como gastos de campaña para las candidaturas independientes en el ejercicio 2021 por la cantidad total de \$ 149'890,510.03 M.N. (ciento cuarenta y nueve millones ochocientos noventa mil quinientos diez pesos 03/100 moneda nacional), misma que se distribuirá en los siguientes términos: Instituto Estatal Electoral de Baja California Consejo General Electoral:</p> <p>I.- Por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes la cantidad de \$95'174,454.95 M.N. (noventa y cinco millones ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 95/100 moneda nacional), conforme a lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PARTIDO POLÍTICO</th> <th>MONTO ANUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</td> <td>\$14'780,824.90 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</td> <td>\$8'360,357.97 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</td> <td>\$9'424,370.39 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PARTIDO DEL TRABAJO</td> <td>\$7'415,234.01 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA</td> <td>\$18'752,011.96 M.N.</td> </tr> </tbody> </table>	PARTIDO POLÍTICO		MONTO ANUAL		PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$14'780,824.90 M.N.		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$8'360,357.97 M.N.		PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$9'424,370.39 M.N.		PARTIDO DEL TRABAJO	\$7'415,234.01 M.N.		PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$18'752,011.96 M.N.
PARTIDO POLÍTICO		MONTO ANUAL																				
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$14'780,824.90 M.N.																				
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$8'360,357.97 M.N.																				
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$9'424,370.39 M.N.																				
	PARTIDO DEL TRABAJO	\$7'415,234.01 M.N.																				
	PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$18'752,011.96 M.N.																				



No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
-----	------------------------	-------------------------	-----------------------------------	--------------------

				<table border="1"> <tbody> <tr> <td></td> <td>MOVIMIENTO CIUDADANO</td> <td>\$8'863,819.18 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>MORENA</td> <td>\$22'827,326.84 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA</td> <td>\$3'250,348.74 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO</td> <td>\$1'500,160.96 M.N.</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$95'174,454.95 M.N.</td> </tr> </tbody> </table> <p>II.- Por concepto de financiamiento público para gastos de campaña de los partidos políticos la cantidad de \$48'337,307.95 M.N. (cuarenta y ocho millones trescientos treinta y siete mil trescientos siete pesos 95/100 moneda nacional), conforme a lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PARTIDO POLÍTICO</th> <th>MONTO TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</td> <td>\$7'390,412.45 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</td> <td>\$4'180,178.99 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</td> <td>\$4'712,185.20 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</td> <td>\$750,080.48 M.N.</td> </tr> </tbody> </table>		MOVIMIENTO CIUDADANO	\$8'863,819.18 M.N.		MORENA	\$22'827,326.84 M.N.		ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$3'250,348.74 M.N.		PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	\$1'500,160.96 M.N.	TOTAL		\$95'174,454.95 M.N.	PARTIDO POLÍTICO		MONTO TOTAL		PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$7'390,412.45 M.N.		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$4'180,178.99 M.N.		PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$4'712,185.20 M.N.		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$750,080.48 M.N.
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$8'863,819.18 M.N.																																
	MORENA	\$22'827,326.84 M.N.																																
	ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$3'250,348.74 M.N.																																
	PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	\$1'500,160.96 M.N.																																
TOTAL		\$95'174,454.95 M.N.																																
PARTIDO POLÍTICO		MONTO TOTAL																																
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$7'390,412.45 M.N.																																
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$4'180,178.99 M.N.																																
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$4'712,185.20 M.N.																																
	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$750,080.48 M.N.																																

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos																															
				<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1142 407 1276 480"></td> <td data-bbox="1276 407 1654 480">PARTIDO DEL TRABAJO</td> <td data-bbox="1654 407 2003 480">\$3'707,617.01 M.N.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1142 480 1276 565"></td> <td data-bbox="1276 480 1654 565">PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA</td> <td data-bbox="1654 480 2003 565">\$9'376,005.98 M.N.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1142 565 1276 649"></td> <td data-bbox="1276 565 1654 649">MOVIMIENTO CIUDADANO</td> <td data-bbox="1654 565 2003 649">\$4'431,909.59 M.N.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1142 649 1276 708"></td> <td data-bbox="1276 649 1654 708">MORENA</td> <td data-bbox="1654 649 2003 708">\$11'413,663.42 M.N.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1142 708 1276 773"></td> <td data-bbox="1276 708 1654 773">ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA</td> <td data-bbox="1654 708 2003 773">\$1'625,174.37 M.N.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1142 773 1276 850"></td> <td data-bbox="1276 773 1654 850">PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO</td> <td data-bbox="1654 773 2003 850">\$750,080.48 M.N.</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="1142 850 1654 899" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td data-bbox="1654 850 2003 899">\$48'337,307.95 M.N.</td> </tr> </table> <p data-bbox="1115 935 2028 1027">III.- Por concepto de financiamiento público para gastos de campaña de las candidaturas independientes, por la cantidad de \$ 1'625,174.37 M.N. (un millón seiscientos veinticinco mil ciento setenta y cuatro pesos 37/100 moneda nacional).</p> <table border="1" data-bbox="1215 1065 1948 1252"> <thead> <tr> <th data-bbox="1220 1065 1577 1123">CANDIDATURA INDEPENDIENTE</th> <th data-bbox="1577 1065 1948 1123">MONTO TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1220 1123 1577 1156">GUBERNATURA</td> <td data-bbox="1577 1123 1948 1156">\$552,559.29 M.N.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1220 1156 1577 1188">MUNICIPES</td> <td data-bbox="1577 1156 1948 1188">\$536,307.54 M.N.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1220 1188 1577 1221">DIPUTACIONES</td> <td data-bbox="1577 1188 1948 1221">\$536,307.54 M.N.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1220 1221 1577 1252" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td data-bbox="1577 1221 1948 1252">\$1'625,174.37 M.N.</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="1115 1284 2028 1409">IV.- Por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades específicas como entidades de interés público la cantidad de \$4'753,572.76 M.N. (cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil quinientos setenta y dos pesos 76/100 moneda nacional).</p>		PARTIDO DEL TRABAJO	\$3'707,617.01 M.N.		PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$9'376,005.98 M.N.		MOVIMIENTO CIUDADANO	\$4'431,909.59 M.N.		MORENA	\$11'413,663.42 M.N.		ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$1'625,174.37 M.N.		PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	\$750,080.48 M.N.	TOTAL		\$48'337,307.95 M.N.	CANDIDATURA INDEPENDIENTE	MONTO TOTAL	GUBERNATURA	\$552,559.29 M.N.	MUNICIPES	\$536,307.54 M.N.	DIPUTACIONES	\$536,307.54 M.N.	TOTAL	\$1'625,174.37 M.N.
		PARTIDO DEL TRABAJO	\$3'707,617.01 M.N.																																
		PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$9'376,005.98 M.N.																																
		MOVIMIENTO CIUDADANO	\$4'431,909.59 M.N.																																
		MORENA	\$11'413,663.42 M.N.																																
		ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$1'625,174.37 M.N.																																
		PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	\$750,080.48 M.N.																																
TOTAL		\$48'337,307.95 M.N.																																	
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	MONTO TOTAL																																		
GUBERNATURA	\$552,559.29 M.N.																																		
MUNICIPES	\$536,307.54 M.N.																																		
DIPUTACIONES	\$536,307.54 M.N.																																		
TOTAL	\$1'625,174.37 M.N.																																		

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
-----	------------------------	-------------------------	-----------------------------------	--------------------

				PARTIDO POLÍTICO	MONTO ANUAL
				 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$425,685.64 M.N.
				 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$229,140.74 M.N.
				 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$261,712.55 M.N.
				 PARTIDO DEL TRABAJO	\$200,208.37 M.N.
				 PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$1'340,653.21 M.N.
				 MOVIMIENTO CIUDADANO	\$244,552.82 M.N.
				 MORENA	\$672,007.13 M.N.
				 ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$1'218,880.78 M.N.
				 PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	\$160,731.53 M.N.
				TOTAL	\$4'753,572.76 M.N.

SEGUNDO. El partido político Verde Ecologista de México tiene derecho a recibir financiamiento público estatal para gastos de campaña en el ejercicio 2021 de conformidad con lo razonado en el considerando XV.1 del presente dictamen.

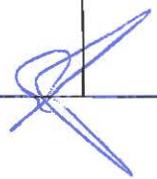
TERCERO. Se aprueba la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
				<p>actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos para el ejercicio 2021, en términos de los considerandos XIV.I, XV.I y XVI.I del presente dictamen.</p> <p>CUARTO. Los montos del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas serán ministradas de conformidad con las fechas determinadas en los considerandos XIV.I, XV.I y XVI.I del presente dictamen.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral a ministrar a los partidos políticos el financiamiento público a través de los órganos internos debidamente acreditados ante el Consejo General.</p> <p>SEXTO. Notifíquese el presente dictamen a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.</p> <p>SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>OCTAVO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>
9	7 octubre 2020	Unanimidad	<p>Dictamen número treinta y siete relativo a los "LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS Y PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021".</p>	<p>PRIMERO. Se aprueban los lineamientos para el proceso interno de selección de candidaturas y precampaña de los partidos políticos para Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, el cual se anexa al presente dictamen y forma parte integral del mismo.</p> <p>SEGUNDO. El lineamiento en referencia entrará en vigor y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Electoral, en términos de lo establecido por el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior.</p>

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
10	22 octubre 2020	Unanimidad	<p>Dictamen número treinta y ocho relativo a la "DETERMINACIÓN DE LOS LÍMITES DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA POR SUS MILITANTES, PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS, CANDIDATAS O CANDIDATOS Y SIMPATIZANTES, ASÍ COMO EL LÍMITE INDIVIDUAL DE LAS APORTACIONES DE SUS SIMPATIZANTES, DURANTE EL EJERCICIO 2021".</p>	<p>PRIMERO. El límite anual de las aportaciones que cada partido político podrá recibir en el ejercicio 2021, por aportaciones del conjunto de sus militantes, en dinero o en especie, será la cantidad de \$ 1'903,489.10 M.N. (un millón novecientos tres mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 10/100 moneda nacional).</p> <p>SEGUNDO. El límite anual de las aportaciones que cada partido político podrá recibir en el ejercicio 2021, por aportaciones del conjunto de sus simpatizantes, en dinero o en especie, será la cantidad de \$2'2371,664.99 M.N. (dos millones trescientos setenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro 99/100 moneda nacional).</p> <p>TERCERO. El límite de las aportaciones del conjunto de las precandidatas o precandidatos, candidatas o candidatos en el ejercicio 2021, en dinero o en especie, será la totalidad de \$2'371,664.99 M.N. (dos millones trescientos setenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 99/100 moneda nacional).</p> <p>CUARTO. El límite individual de aportaciones de simpatizantes, en dinero o en especie, que cada partido político podrá recibir en el ejercicio 2021, será la cantidad de \$118,583.25 M.N. (ciento dieciocho mil quinientos ochenta y tres pesos 25/100 moneda nacional). Instituto Estatal Electoral de Baja California Consejo General Electoral.</p> <p>QUINTO. La suma del financiamiento privado de los partidos políticos, bajo todas sus modalidades, incluido el autofinanciamiento y rendimientos financieros, en ningún caso podrá ser superior al monto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, para sus gastos de campaña y actividades específicas en el ejercicio 2021.</p> <p>SEXTO. Notifíquese el presente dictamen a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.</p> <p>SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del INE, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>OCTAVO. Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos a lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos																		
11	22 octubre 2020	Unanimidad	<p>Dictamen número treinta y nueve relativo a la "DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DE LOS TOPE MÁXIMOS DE GASTOS DE PRECampaña DENTRO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS, POR PRECANDIDATA O PRECANDIDATO Y TIPO DE ELECCIÓN DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021 EN BAJA CALIFORNIA".</p>	<p>PRIMERO. Se aprueban los montos de los topes máximos de gastos de precampaña dentro de los procesos internos de selección de candidaturas por precandidata o precandidato para el cargo de la Gubernatura durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California, de acuerdo a lo establecido en el considerando III.1 del presente dictamen, siendo el siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">CARGO</th> <th style="width: 70%;">MONTO DEL TOPE DE GASTO DE PRECampaña</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">GUBERNATURA</td> <td style="text-align: center;">\$4'743,329.97 M.N.</td> </tr> </tbody> </table> <p>SEGUNDO. Se aprueban los montos de los topes máximos de gastos de precampaña dentro de los procesos internos de selección de candidaturas por precandidata o precandidato para los cargos de Municipales durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California, de acuerdo a lo establecido en el considerando III.2 del presente dictamen, siendo los siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">MUNICIPALES</th> <th style="width: 40%;">MONTO DEL TOPE DE GASTO DE PRECampaña</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">MEXICALI</td> <td style="text-align: center;">\$1'414,180.01 M.N.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">TECATE</td> <td style="text-align: center;">\$428,109.24 M.N.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">TIJUANA</td> <td style="text-align: center;">\$2'140,546.18 M.N.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PLAYAS DE ROSARITO</td> <td style="text-align: center;">\$428,109.24 M.N.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">ENSENADA</td> <td style="text-align: center;">\$796,593.99 M.N.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">TOTALES</td> <td style="text-align: center;">\$5'207,538.66 M.N.</td> </tr> </tbody> </table> <p>TERCERO. Se aprueban los montos de los topes máximos de gastos de precampaña dentro de los procesos internos de selección de candidaturas por precandidata o precandidato para los cargos a Diputaciones Locales durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California, de acuerdo a lo establecido en el considerando III.3 del presente dictamen, siendo los siguientes:</p>	CARGO	MONTO DEL TOPE DE GASTO DE PRECampaña	GUBERNATURA	\$4'743,329.97 M.N.	MUNICIPALES	MONTO DEL TOPE DE GASTO DE PRECampaña	MEXICALI	\$1'414,180.01 M.N.	TECATE	\$428,109.24 M.N.	TIJUANA	\$2'140,546.18 M.N.	PLAYAS DE ROSARITO	\$428,109.24 M.N.	ENSENADA	\$796,593.99 M.N.	TOTALES	\$5'207,538.66 M.N.
CARGO	MONTO DEL TOPE DE GASTO DE PRECampaña																					
GUBERNATURA	\$4'743,329.97 M.N.																					
MUNICIPALES	MONTO DEL TOPE DE GASTO DE PRECampaña																					
MEXICALI	\$1'414,180.01 M.N.																					
TECATE	\$428,109.24 M.N.																					
TIJUANA	\$2'140,546.18 M.N.																					
PLAYAS DE ROSARITO	\$428,109.24 M.N.																					
ENSENADA	\$796,593.99 M.N.																					
TOTALES	\$5'207,538.66 M.N.																					

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos																																						
				<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1266 423 1478 500">DISTRITO</th> <th data-bbox="1478 423 1892 500">MONTO DE LOS TOPES DE GASTOS DE PRECampaña</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>I</td><td>\$344,226.23 M.N.</td></tr> <tr><td>II</td><td>\$280,111.59 M.N.</td></tr> <tr><td>III</td><td>\$228,876.98 M.N.</td></tr> <tr><td>IV</td><td>\$242,645.88 M.N.</td></tr> <tr><td>V</td><td>\$318,319.33 M.N.</td></tr> <tr><td>VI</td><td>\$338,623.36 M.N.</td></tr> <tr><td>VII</td><td>\$228,230.07 M.N.</td></tr> <tr><td>VIII</td><td>\$237,239.61 M.N.</td></tr> <tr><td>IX</td><td>\$225,030.61 M.N.</td></tr> <tr><td>X</td><td>\$200,792.22 M.N.</td></tr> <tr><td>XI</td><td>\$256,605.20 M.N.</td></tr> <tr><td>XII</td><td>\$247,202.26 M.N.</td></tr> <tr><td>XIII</td><td>\$282,667.03 M.N.</td></tr> <tr><td>XIV</td><td>\$308,861.60 M.N.</td></tr> <tr><td>XV</td><td>\$395,271.76 M.N.</td></tr> <tr><td>XVI</td><td>\$287,112.86 M.N.</td></tr> <tr><td>XVII</td><td>\$321,513.39 M.N.</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>\$4'743,329.97 M.N.</td></tr> </tbody> </table>	DISTRITO	MONTO DE LOS TOPES DE GASTOS DE PRECampaña	I	\$344,226.23 M.N.	II	\$280,111.59 M.N.	III	\$228,876.98 M.N.	IV	\$242,645.88 M.N.	V	\$318,319.33 M.N.	VI	\$338,623.36 M.N.	VII	\$228,230.07 M.N.	VIII	\$237,239.61 M.N.	IX	\$225,030.61 M.N.	X	\$200,792.22 M.N.	XI	\$256,605.20 M.N.	XII	\$247,202.26 M.N.	XIII	\$282,667.03 M.N.	XIV	\$308,861.60 M.N.	XV	\$395,271.76 M.N.	XVI	\$287,112.86 M.N.	XVII	\$321,513.39 M.N.	TOTAL	\$4'743,329.97 M.N.
DISTRITO	MONTO DE LOS TOPES DE GASTOS DE PRECampaña																																									
I	\$344,226.23 M.N.																																									
II	\$280,111.59 M.N.																																									
III	\$228,876.98 M.N.																																									
IV	\$242,645.88 M.N.																																									
V	\$318,319.33 M.N.																																									
VI	\$338,623.36 M.N.																																									
VII	\$228,230.07 M.N.																																									
VIII	\$237,239.61 M.N.																																									
IX	\$225,030.61 M.N.																																									
X	\$200,792.22 M.N.																																									
XI	\$256,605.20 M.N.																																									
XII	\$247,202.26 M.N.																																									
XIII	\$282,667.03 M.N.																																									
XIV	\$308,861.60 M.N.																																									
XV	\$395,271.76 M.N.																																									
XVI	\$287,112.86 M.N.																																									
XVII	\$321,513.39 M.N.																																									
TOTAL	\$4'743,329.97 M.N.																																									





No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
				<p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva dar vista del presente dictamen a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>QUINTO. Notifíquese a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General. Instituto Estatal Electoral de Baja California Consejo General Electoral</p> <p>SEXTO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Electoral.</p>



No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos																		
12	22 octubre 2020	Unanimidad	<p>Dictamen número cuarenta relativo a la "DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DE LOS TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE LOS ACTOS TENDENTES A RECABAR EL APOYO DE LA CIUDADANÍA DE LAS Y LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA".</p>	<p>PRIMERO. Se aprueban los montos de los topes máximos de gastos de precampaña dentro de los actos tendentes a recabar el apoyo de la ciudadanía de las y los aspirantes a candidaturas independientes a la Gubernatura dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California, en términos del considerando III.5 del presente dictamen, siendo el siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>MONTO DEL TOPE DE GASTOS DE LOS ACTOS TENDENTES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GUBERNATURA</td> <td>\$4'743,329.97 M.N.</td> </tr> </tbody> </table> <p>SEGUNDO. Se aprueban los montos de los topes máximos de gastos de precampaña dentro de los actos tendentes a recabar el apoyo de la ciudadanía de las y los aspirantes a candidaturas independientes a Municipales dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California, en términos del considerando III.6 del presente dictamen, siendo los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>MUNICIPALES</th> <th>MONTO DEL TOPE DE GASTOS DE LOS ACTOS TENDENTES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MEXICALI</td> <td>\$1'414,180.01 M.N.</td> </tr> <tr> <td>TECATE</td> <td>\$428,109.24 M.N.</td> </tr> <tr> <td>TIJUANA</td> <td>\$2'140,546.18 M.N.</td> </tr> <tr> <td>PLAYAS DE ROSARITO</td> <td>\$428,109.24 M.N.</td> </tr> <tr> <td>ENSENADA</td> <td>\$796,593.99 M.N.</td> </tr> <tr> <td>TOTALES</td> <td>\$5'207,538.66 M.N.</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	MONTO DEL TOPE DE GASTOS DE LOS ACTOS TENDENTES	GUBERNATURA	\$4'743,329.97 M.N.	MUNICIPALES	MONTO DEL TOPE DE GASTOS DE LOS ACTOS TENDENTES	MEXICALI	\$1'414,180.01 M.N.	TECATE	\$428,109.24 M.N.	TIJUANA	\$2'140,546.18 M.N.	PLAYAS DE ROSARITO	\$428,109.24 M.N.	ENSENADA	\$796,593.99 M.N.	TOTALES	\$5'207,538.66 M.N.
CARGO	MONTO DEL TOPE DE GASTOS DE LOS ACTOS TENDENTES																					
GUBERNATURA	\$4'743,329.97 M.N.																					
MUNICIPALES	MONTO DEL TOPE DE GASTOS DE LOS ACTOS TENDENTES																					
MEXICALI	\$1'414,180.01 M.N.																					
TECATE	\$428,109.24 M.N.																					
TIJUANA	\$2'140,546.18 M.N.																					
PLAYAS DE ROSARITO	\$428,109.24 M.N.																					
ENSENADA	\$796,593.99 M.N.																					
TOTALES	\$5'207,538.66 M.N.																					

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos																				
				<p>TERCERO. Se aprueban los montos de los topes máximos de gastos de precampaña dentro de los actos tendentes a recabar el apoyo de la ciudadanía de las y los aspirantes a candidaturas independientes a Diputaciones Locales dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California, en términos del considerando III.7 del presente dictamen, siendo los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="1262 865 1885 1425"> <thead> <tr> <th>DISTRITO</th> <th>MONTO DEL TOPE DE GASTOS DE LOS ACTOS TENDENTES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I</td> <td>\$344,226.23 M.N.</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td>\$280,111.59 M.N.</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td>\$228,876.98 M.N.</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td>\$242,645.88 M.N.</td> </tr> <tr> <td>V</td> <td>\$318,319.33 M.N.</td> </tr> <tr> <td>VI</td> <td>\$338,623.36 M.N.</td> </tr> <tr> <td>VII</td> <td>\$228,230.07 M.N.</td> </tr> <tr> <td>VIII</td> <td>\$237,239.61 M.N.</td> </tr> <tr> <td>IX</td> <td>\$225,030.61 M.N.</td> </tr> </tbody> </table>	DISTRITO	MONTO DEL TOPE DE GASTOS DE LOS ACTOS TENDENTES	I	\$344,226.23 M.N.	II	\$280,111.59 M.N.	III	\$228,876.98 M.N.	IV	\$242,645.88 M.N.	V	\$318,319.33 M.N.	VI	\$338,623.36 M.N.	VII	\$228,230.07 M.N.	VIII	\$237,239.61 M.N.	IX	\$225,030.61 M.N.
DISTRITO	MONTO DEL TOPE DE GASTOS DE LOS ACTOS TENDENTES																							
I	\$344,226.23 M.N.																							
II	\$280,111.59 M.N.																							
III	\$228,876.98 M.N.																							
IV	\$242,645.88 M.N.																							
V	\$318,319.33 M.N.																							
VI	\$338,623.36 M.N.																							
VII	\$228,230.07 M.N.																							
VIII	\$237,239.61 M.N.																							
IX	\$225,030.61 M.N.																							

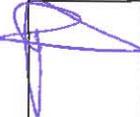


No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos																		
				<table border="1"> <tr> <td>X</td> <td>\$200,792.22 M.N.</td> </tr> <tr> <td>XI</td> <td>\$256,605.20 M.N.</td> </tr> <tr> <td>XII</td> <td>\$247,202.26 M.N.</td> </tr> <tr> <td>XIII</td> <td>\$282,667.03 M.N.</td> </tr> <tr> <td>XIV</td> <td>\$308,861.60 M.N.</td> </tr> <tr> <td>XV</td> <td>\$395,271.76 M.N.</td> </tr> <tr> <td>XVI</td> <td>\$287,112.86 M.N.</td> </tr> <tr> <td>XVII</td> <td>\$321,513.39 M.N.</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$4,743,329.97 M.N.</td> </tr> </table> <p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva dar vista del presente dictamen a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	X	\$200,792.22 M.N.	XI	\$256,605.20 M.N.	XII	\$247,202.26 M.N.	XIII	\$282,667.03 M.N.	XIV	\$308,861.60 M.N.	XV	\$395,271.76 M.N.	XVI	\$287,112.86 M.N.	XVII	\$321,513.39 M.N.	TOTAL	\$4,743,329.97 M.N.
X	\$200,792.22 M.N.																					
XI	\$256,605.20 M.N.																					
XII	\$247,202.26 M.N.																					
XIII	\$282,667.03 M.N.																					
XIV	\$308,861.60 M.N.																					
XV	\$395,271.76 M.N.																					
XVI	\$287,112.86 M.N.																					
XVII	\$321,513.39 M.N.																					
TOTAL	\$4,743,329.97 M.N.																					

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
13	23 octubre 2020	Unanimidad	<p>Dictamen número cuarenta y uno relativo a la "ACREDITACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL REDES SOCIALES PROGRESISTAS ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA".</p>	<p>PRIMERO. Es procedente la acreditación del Partido Político Nacional denominado Redes Sociales Progresistas, ante este Instituto Electoral en atención al resolutivo décimo primero de la resolución INE/CG509/2020, en términos de los Considerandos VI al VIII del presente dictamen.</p> <p>SEGUNDO. La acreditación del Partido Político Nacional denominado Redes Sociales Progresistas, surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen, por lo que el mismo se encuentra facultado para participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p> <p>TERCERO. Expídase la constancia de acreditación al Partido Redes Sociales Progresistas, en términos, del artículo 19 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California.</p> <p>CUARTO. Proceda la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, a efectuar la redistribución del financiamiento público, en términos del Considerando VIII del presente dictamen.</p> <p>QUINTO. El Partido Redes Sociales Progresistas, gozará de los derechos y prerrogativas que establece la normatividad y deberá dar cumplimiento a sus obligaciones y responsabilidades como partido político con acreditación ante este Instituto Electoral, en términos de los considerandos VI y VIII del presente dictamen.</p> <p>SEXTO. Notifíquese la presente Resolución a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema SIVOPLE.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese la acreditación del Partido Redes Sociales Progresistas, ante este Instituto Electoral en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en términos del artículo 20 de la Ley de Partidos Políticos.</p> <p>OCTAVO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>

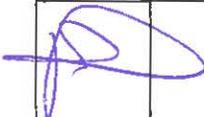


No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
14	23 octubre 2020	Unanimidad	Dictamen número cuarenta y dos relativo a la "ACREDITACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL FUERZA SOCIAL POR MÉXICO, ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA".	<p>PRIMERO. Es procedente la acreditación del Partido Político Nacional denominado Fuerza Social por México, ante este Instituto Electoral en atención al resolutivo décimo primero de la resolución INE/CG510/2020, en términos de los Considerandos VI al VIII del presente dictamen. Instituto Estatal Electoral de Baja California Consejo General Electoral.</p> <p>SEGUNDO. La acreditación del Partido Político Nacional denominado Fuerza Social por México, surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen, por lo que el mismo se encuentra facultado para participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p> <p>TERCERO. Expídase la constancia de acreditación al Partido Fuerza Social por México, en términos, del artículo 19 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California.</p> <p>CUARTO. Proceda la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, a efectuar la redistribución del financiamiento público, en términos del Considerando VIII del presente dictamen.</p> <p>QUINTO. El Partido Fuerza Social por México, gozará de los derechos y prerrogativas que establece la normatividad y deberá dar cumplimiento a sus obligaciones y responsabilidades como partido político con acreditación ante este Instituto Electoral, en términos de los considerandos VI y VIII del presente dictamen.</p> <p>SEXTO. Notifíquese la presente Resolución a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema SIVOPLE.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese la acreditación del Partido Fuerza Social por México, ante este Instituto Electoral en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en términos del artículo 20 de la Ley de Partidos Políticos.</p> <p>OCTAVO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>
15	23 octubre 2020	Unanimidad	Dictamen número cuarenta y tres relativo a la "REDISTRIBUCIÓN DE LOS MONTOS TOTALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS	<p>PRIMERO. Se aprueba la redistribución de los montos totales del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California para el ejercicio fiscal 2020, a efectos de hacer efectiva la prerrogativa a que tienen derecho los partidos políticos nacionales Redes Sociales Progresistas y Fuerza Social por México, derivado de su acreditación ante este Consejo General, la cual se calendarizara en los términos de los Considerandos III.3, inciso d), y III.5, inciso d), del presente dictamen, y que se describe a continuación: Instituto Estatal Electoral de Baja</p>

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos																		
			<p>PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DERIVADO DE LA ACREDITACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES REDES SOCIALES PROGRESISTAS Y FUERZA SOCIAL POR MÉXICO ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”.</p>	<p>California Consejo General Electoral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes por los meses de noviembre a diciembre de 2020, la cantidad de \$25'495,730.57 M.N. (veinticinco millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos treinta pesos 57/100 moneda nacional), y se distribuirá de la siguiente manera: <table border="1" data-bbox="1159 602 1990 1401"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="1159 602 1719 792">PARTIDO POLÍTICO</th> <th data-bbox="1719 602 1990 792">MINISTRACIÓN TOTAL DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2020</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1159 792 1297 899">  </td> <td data-bbox="1297 792 1719 899">PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</td> <td data-bbox="1719 792 1990 899">\$4'871,821.27 M.N.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1159 899 1297 1057">  </td> <td data-bbox="1297 899 1719 1057">PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</td> <td data-bbox="1719 899 1990 1057">\$2'003,577.90 M.N.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1159 1057 1297 1214">  </td> <td data-bbox="1297 1057 1719 1214">PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</td> <td data-bbox="1719 1057 1990 1214">\$2'478,908.84 M.N.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1159 1214 1297 1321">  </td> <td data-bbox="1297 1214 1719 1321">PARTIDO DEL TRABAJO</td> <td data-bbox="1719 1214 1990 1321">\$1'581,358.52 M.N.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1159 1321 1297 1401">  </td> <td data-bbox="1297 1321 1719 1401">PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA</td> <td data-bbox="1719 1321 1990 1401">\$1'825,443.83 M.N.</td> </tr> </tbody> </table>	PARTIDO POLÍTICO		MINISTRACIÓN TOTAL DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2020		PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$4'871,821.27 M.N.		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$2'003,577.90 M.N.		PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$2'478,908.84 M.N.		PARTIDO DEL TRABAJO	\$1'581,358.52 M.N.		PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$1'825,443.83 M.N.
PARTIDO POLÍTICO		MINISTRACIÓN TOTAL DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2020																				
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$4'871,821.27 M.N.																				
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$2'003,577.90 M.N.																				
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$2'478,908.84 M.N.																				
	PARTIDO DEL TRABAJO	\$1'581,358.52 M.N.																				
	PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$1'825,443.83 M.N.																				

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos																											
				<table border="1"> <tr> <td></td> <td>MOVIMIENTO CIUDADANO</td> <td>\$2'228,491.34 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>MORENA</td> <td>\$8'466,470.40 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA</td> <td>\$509,914.61 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO</td> <td>\$509,914.61 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>REDES SOCIALES PROGRESISTAS</td> <td>\$509,914.61 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>FUERZA SOCIAL POR MÉXICO</td> <td>\$509,914.61 M.N.</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$25'495,730.57 M.N.</td> </tr> </table> <p>• Por concepto de financiamiento público para actividades específicas como entidades de interés público por los meses de noviembre a diciembre de 2020, la cantidad de \$764,871.92 M.N (setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y un pesos 92/100 moneda nacional), y se distribuirá de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PARTIDO POLÍTICO</th> <th>MINISTRACIÓN TOTAL DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2020</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</td> <td>\$146,943.66 M.N.</td> </tr> </tbody> </table>		MOVIMIENTO CIUDADANO	\$2'228,491.34 M.N.		MORENA	\$8'466,470.40 M.N.		ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$509,914.61 M.N.		PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	\$509,914.61 M.N.		REDES SOCIALES PROGRESISTAS	\$509,914.61 M.N.		FUERZA SOCIAL POR MÉXICO	\$509,914.61 M.N.	TOTAL		\$25'495,730.57 M.N.	PARTIDO POLÍTICO		MINISTRACIÓN TOTAL DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2020		PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$146,943.66 M.N.
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$2'228,491.34 M.N.																													
	MORENA	\$8'466,470.40 M.N.																													
	ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$509,914.61 M.N.																													
	PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	\$509,914.61 M.N.																													
	REDES SOCIALES PROGRESISTAS	\$509,914.61 M.N.																													
	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO	\$509,914.61 M.N.																													
TOTAL		\$25'495,730.57 M.N.																													
PARTIDO POLÍTICO		MINISTRACIÓN TOTAL DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2020																													
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$146,943.66 M.N.																													

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
-----	------------------------	-------------------------	-----------------------------------	--------------------

				<table border="1"> <tr> <td></td> <td>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</td> <td>\$53,413.98 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</td> <td>\$68,913.90 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PARTIDO DEL TRABAJO</td> <td>\$39,645.96 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA</td> <td>\$47,605.26 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>MOVIMIENTO CIUDADANO</td> <td>\$60,748.11 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>MORENA</td> <td>\$264,160.47 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA</td> <td>\$20,860.14 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO</td> <td>\$20,860.14 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>REDES SOCIALES PROGRESISTAS</td> <td>\$20,860.14 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>FUERZA SOCIAL POR MÉXICO</td> <td>\$20,860.14 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td align="right">TOTAL</td> <td>\$764,871.92 M.N.</td> </tr> </table>		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$53,413.98 M.N.		PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$68,913.90 M.N.		PARTIDO DEL TRABAJO	\$39,645.96 M.N.		PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$47,605.26 M.N.		MOVIMIENTO CIUDADANO	\$60,748.11 M.N.		MORENA	\$264,160.47 M.N.		ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$20,860.14 M.N.		PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	\$20,860.14 M.N.		REDES SOCIALES PROGRESISTAS	\$20,860.14 M.N.		FUERZA SOCIAL POR MÉXICO	\$20,860.14 M.N.		TOTAL	\$764,871.92 M.N.
		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$53,413.98 M.N.																																		
		PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$68,913.90 M.N.																																		
		PARTIDO DEL TRABAJO	\$39,645.96 M.N.																																		
		PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$47,605.26 M.N.																																		
		MOVIMIENTO CIUDADANO	\$60,748.11 M.N.																																		
		MORENA	\$264,160.47 M.N.																																		
		ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$20,860.14 M.N.																																		
		PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	\$20,860.14 M.N.																																		
		REDES SOCIALES PROGRESISTAS	\$20,860.14 M.N.																																		
	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO	\$20,860.14 M.N.																																			
	TOTAL	\$764,871.92 M.N.																																			
<p>SEGUNDO. La Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento ministrará el</p>																																					

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
				<p>financiamiento público a través de los órganos internos debidamente acreditados ante el Consejo General.</p> <p>TERCERO. Notifíquese el presente dictamen a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.</p> <p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>
16	6 noviembre 2020	Unanimidad	<p>Dictamen número cuarenta y cuatro relativo a la "CONSULTA PRESENTADA POR EL C. MARIO CONRAD FAVELA DÍAZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL RELATIVO AL ACUERDO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA DE LOS DIVERSOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA".</p>	<p>PRIMERO. Se atiende la consulta formulada por el C. Mario Conrad Favela Díaz, Presidente del Consejo Político Estatal del Partido de Baja California, por las razones vertidas en los considerandos III y IV del presente dictamen.</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese personalmente al Partido de Baja California a través de sus representantes con registro y acreditación ante este Consejo General Electoral.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>
17	6 noviembre 2020	Unanimidad	<p>Dictamen número Cuarenta y Cinco relativo a la "REDISTRIBUCIÓN DE LOS MONTOS TOTALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, GASTOS DE CAMPAÑA Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO GASTOS DE CAMPAÑA PARA LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, DERIVADO DE LA ACREDITACIÓN LOCAL DE LOS</p>	<p>PRIMERO. Se aprueba la redistribución de los montos totales del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas para los partidos políticos nacionales en Baja California para el ejercicio 2021, a efectos de hacer efectiva la prerrogativa a que tienen derecho los partidos político nacionales derivado de su acreditación local ante este Consejo General, la cual se calendariza en los términos de los considerandos IV.I, inciso d), V.I, inciso c) y VI.I, inciso d) del presente dictamen, y que se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes la cantidad de \$73'247,031.12 M.N. (setenta y tres millones doscientos cuarenta y siete mil treinta y un pesos 12/100 moneda nacional), y se distribuirá de la siguiente manera:

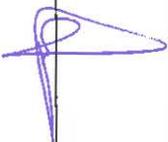
No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
-----	------------------------	-------------------------	-----------------------------------	--------------------

			<p>PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES REDES SOCIALES PROGRESISTAS Y FUERZA SOCIAL POR MÉXICO ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA".</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PARTIDO POLÍTICO</th> <th>MONTO ANUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</td> <td>\$14'177,525.92 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</td> <td>\$8'019,118.87 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</td> <td>\$9'039,702.21 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PARTIDO DEL TRABAJO</td> <td>\$7'112,571.39 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>MOVIMIENTO CIUDADANO</td> <td>\$8'502,030.64 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>MORENA</td> <td>\$21'895,599.21 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO</td> <td>\$1'500,160.96 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>REDES SOCIALES PROGRESISTAS</td> <td>\$1'500,160.96 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>FUERZA SOCIAL POR MÉXICO</td> <td>\$1'500,160.96 M.N.</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$73'247,031.12 M.N.¹</td> </tr> </tbody> </table>	PARTIDO POLÍTICO		MONTO ANUAL		PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$14'177,525.92 M.N.		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$8'019,118.87 M.N.		PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$9'039,702.21 M.N.		PARTIDO DEL TRABAJO	\$7'112,571.39 M.N.		MOVIMIENTO CIUDADANO	\$8'502,030.64 M.N.		MORENA	\$21'895,599.21 M.N.		PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	\$1'500,160.96 M.N.		REDES SOCIALES PROGRESISTAS	\$1'500,160.96 M.N.		FUERZA SOCIAL POR MÉXICO	\$1'500,160.96 M.N.	TOTAL		\$73'247,031.12 M.N.¹
	PARTIDO POLÍTICO		MONTO ANUAL																																		
		PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$14'177,525.92 M.N.																																		
		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$8'019,118.87 M.N.																																		
		PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$9'039,702.21 M.N.																																		
		PARTIDO DEL TRABAJO	\$7'112,571.39 M.N.																																		
		MOVIMIENTO CIUDADANO	\$8'502,030.64 M.N.																																		
		MORENA	\$21'895,599.21 M.N.																																		
		PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	\$1'500,160.96 M.N.																																		
		REDES SOCIALES PROGRESISTAS	\$1'500,160.96 M.N.																																		
	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO	\$1'500,160.96 M.N.																																			
TOTAL		\$73'247,031.12 M.N.¹																																			

¹ En concordancia con lo establecido en el Dictamen Treinta y Seis de la Comisión, el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes para los partidos políticos con registro local asciende a la cantidad de \$22'002,360.70 M.N. (Veintidós millones dos mil trescientos sesenta pesos 70/100 Moneda Nacional), que sumado al financiamiento público que le corresponde a los partidos políticos nacionales con acreditación local por el importe de \$73'247,031.12 M.N. (Setenta y tres millones doscientos cuarenta y siete mil treinta y un pesos 12/100 Moneda Nacional) obtenemos el monto total del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes para los partidos políticos acreditados en Baja California para el ejercicio fiscal 2021 por el total de \$95'249,391.82 M.N. (Noventa y cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y un pesos 82/100 Moneda Nacional).

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos																								
				<p>• Por concepto de financiamiento público para gastos de campaña de los partidos políticos la cantidad de \$37'373,596.04 M.N. (treinta y siete millones trescientos setenta y tres mil quinientos noventa y seis pesos 04/100 moneda nacional), y se distribuirá de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1123 535 1753 592">PARTIDO POLÍTICO</th> <th data-bbox="1753 535 2026 592">MONTO TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1123 592 1249 673"> PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</td> <td data-bbox="1753 592 2026 673">\$7'088,762.96 M.N.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1123 673 1249 787"> PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</td> <td data-bbox="1753 673 2026 787">\$4'009,559.44 M.N.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1123 787 1249 901"> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</td> <td data-bbox="1753 787 2026 901">\$4'519,851.11 M.N.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1123 901 1249 982"> PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</td> <td data-bbox="1753 901 2026 982">\$750,080.48 M.N.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1123 982 1249 1063"> PARTIDO DEL TRABAJO</td> <td data-bbox="1753 982 2026 1063">\$3'556,285.70 M.N.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1123 1063 1249 1144"> MOVIMIENTO CIUDADANO</td> <td data-bbox="1753 1063 2026 1144">\$4'251,015.32 M.N.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1123 1144 1249 1193"> MORENA</td> <td data-bbox="1753 1144 2026 1193">\$10'947,799.61 M.N.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1123 1193 1249 1274"> PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO</td> <td data-bbox="1753 1193 2026 1274">\$750,080.48 M.N.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1123 1274 1249 1356"></td> <td data-bbox="1753 1274 2026 1356">REDES SOCIALES PROGRESISTAS</td> <td data-bbox="1753 1274 2026 1356">\$750,080.48 M.N.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1123 1356 1249 1437"></td> <td data-bbox="1753 1356 2026 1437">FUERZA SOCIAL POR MÉXICO</td> <td data-bbox="1753 1356 2026 1437">\$750,080.48 M.N.</td> </tr> </tbody> </table>	PARTIDO POLÍTICO	MONTO TOTAL	 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$7'088,762.96 M.N.	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$4'009,559.44 M.N.	 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$4'519,851.11 M.N.	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$750,080.48 M.N.	 PARTIDO DEL TRABAJO	\$3'556,285.70 M.N.	 MOVIMIENTO CIUDADANO	\$4'251,015.32 M.N.	 MORENA	\$10'947,799.61 M.N.	 PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	\$750,080.48 M.N.		REDES SOCIALES PROGRESISTAS	\$750,080.48 M.N.		FUERZA SOCIAL POR MÉXICO	\$750,080.48 M.N.
PARTIDO POLÍTICO	MONTO TOTAL																											
 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$7'088,762.96 M.N.																											
 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$4'009,559.44 M.N.																											
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$4'519,851.11 M.N.																											
 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$750,080.48 M.N.																											
 PARTIDO DEL TRABAJO	\$3'556,285.70 M.N.																											
 MOVIMIENTO CIUDADANO	\$4'251,015.32 M.N.																											
 MORENA	\$10'947,799.61 M.N.																											
 PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	\$750,080.48 M.N.																											
	REDES SOCIALES PROGRESISTAS	\$750,080.48 M.N.																										
	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO	\$750,080.48 M.N.																										

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
-----	------------------------	-------------------------	-----------------------------------	--------------------



TOTAL \$37'373,596.04 M.N.²

• Por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades específicas como entidades de interés público, la cantidad de \$2'194,038.78 M.N. (dos millones ciento noventa y cuatro mil treinta y ocho pesos 78/100 moneda nacional), y se distribuirá de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO		MONTO ANUAL
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$389,967.53 M.N.
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$193,422.62 M.N.
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$225,994.43 M.N.
	PARTIDO DEL TRABAJO	\$164,490.25 M.N.
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$208,834.70 M.N.
	MORENA	\$636,289.01 M.N.
	PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	\$125,013.41 M.N.

² En concordancia con lo establecido en el Dictamen Treinta y Seis de la Comisión, el financiamiento público para gastos de campaña para los partidos políticos con registro local asciende a la cantidad de \$11'001,180.35 M.N. (Once millones un mil ciento ochenta pesos 35/100 Moneda Nacional), que sumado al financiamiento público que le corresponde a los partidos políticos nacionales con acreditación local por el importe de \$37'373,596.04 M.N. (Treinta y siete millones trescientos treinta y tres mil quinientos noventa y seis pesos 04/100 Moneda Nación) obtenemos el **monto total del financiamiento público para gastos de campaña para los partidos políticos acreditados en Baja California para el ejercicio fiscal 2021 por el total de \$48'374,776.39 M.N. (Cuarenta y ocho millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y seis pesos 39/100 Moneda Nacional).**



No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
-----	------------------------	-------------------------	-----------------------------------	--------------------

				<table border="1"> <tr> <td></td> <td>REDES SOCIALES PROGRESISTAS</td> <td>\$125,013.41 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>FUERZA SOCIAL POR MÉXICO</td> <td>\$125,013.41 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL</td> <td>\$2'194,038.78 M.N.</td> </tr> </table> <p>SEGUNDO. El partido político Verde Ecologista de México tiene derecho a recibir financiamiento público estatal para gastos de campaña en el ejercicio 2021 de conformidad con lo razonado en el considerando V. I, inciso a) del presente dictamen.</p> <p>TERCERO. Los montos del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas para los partidos políticos con registro local, y del financiamiento público para gastos de campaña de las candidaturas independientes se mantienen firmes en función del dictamen treinta y seis de la Comisión.</p> <p>CUARTO. La Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral ministrará el financiamiento público a través de los órganos internos debidamente acreditados ante el Consejo General.</p> <p>QUINTO. Notifíquese el presente dictamen a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General, para que a su vez se informe Lo establecido en el considerando VII. Instituto Estatal Electoral de Baja California Consejo General Electoral.</p> <p>SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>		REDES SOCIALES PROGRESISTAS	\$125,013.41 M.N.		FUERZA SOCIAL POR MÉXICO	\$125,013.41 M.N.		TOTAL	\$2'194,038.78 M.N.
	REDES SOCIALES PROGRESISTAS	\$125,013.41 M.N.											
	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO	\$125,013.41 M.N.											
	TOTAL	\$2'194,038.78 M.N.											

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
18	6 noviembre 2020	Unanimidad	Dictamen número cuarenta y seis relativo a la "PROPUESTA DE PREMISA Y MODELO DE PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS PROMOCIONALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, DURANTE LAS PRECAMPAÑAS, INTERCAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN BAJA CALIFORNIA".	<p>PRIMERO. Se aprueba la propuesta de premisa y de modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante las precampañas que se desarrollarán durante el "Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021", en Baja California, en términos del considerando XIV, del presente dictamen.</p> <p>SEGUNDO. Se aprueba la propuesta de premisa y de modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante las intercampanas que se desarrollaran durante el "Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021", en Baja California, en términos del considerando XV, del presente dictamen.</p> <p>TERCERO. Se aprueba la propuesta de premisa y de modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos y candidaturas independientes, en su caso, durante las campañas que se desarrollarán durante el "Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021", en Baja California, en términos del considerando XVI, del presente dictamen.</p> <p>CUARTO. Notifíquese el presente dictamen, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en términos del artículo 30, del Reglamento de Radio y Televisión. Instituto Estatal Electoral de Baja California Consejo General Electoral.</p> <p>QUINTO. Notifíquese el presente dictamen a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.</p> <p>SEXTO. Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>
19	27 noviembre 2020	Unanimidad	Dictamen número cuarenta y siete relativo al "CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA RI35/2020 DICTADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, RELATIVO A LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS Y PRECAMPANA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021".	<p>PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos para el proceso interno de selección de candidaturas y precampaña de los partidos políticos para Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia RI-35/2020 dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, el cual se anexa al presente dictamen y forma parte integral del mismo.</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese el presente dictamen al Tribunal Electoral dentro de las veinticuatro horas siguientes al de su aprobación.</p> <p>TERCERO. Asimismo, notifíquese a los partidos políticos, por conducto de los representantes con acreditación ante este Consejo General, lo aprobado por este órgano</p>

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
				Electoral.
20	11 diciembre 2020	Unanimidad	<p>Dictamen número cuarenta y ocho relativo a la solicitud de "VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ESTATUTARIOS EN LA DESIGNACIÓN DE DELEGADOS EN LOS 17 DISTRITOS ELECTORALES Y DE LOS 5 COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES; OTROS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y DE GOBIERNO; ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y DE LA REFORMA ESTATUTARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA".</p>	<p>CUARTO. Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p> <p>PRIMERO. Es procedente la designación de los delegados de los 17 Distritos Electorales, de la elección de los integrantes de los Comités Municipales de Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate y Playas de Rosarito, en términos del Considerando VII. 1 y VII.2 del presente dictamen.</p> <p>SEGUNDO. Es procedente la designación de los integrantes del Comité Estatal de Vigilancia, en términos del Considerando VII.3 del presente dictamen.</p> <p>TERCERO. Es procedente la designación de los integrantes de la Comisión Estatal de Honor y Justicia, en términos del Considerando VII.4 del presente dictamen.</p> <p>CUARTO. Es procedente la designación de los integrantes de la Comisión Estatal Electoral, en términos del Considerando VII.5 del presente dictamen.</p> <p>QUINTO. Es procedente la adecuación de los artículos 42, fracción III; 52, fracción III; 62, 71, fracción IX; 89 fracción I; 92 fracción I; 112, 117 y 131, conforme a lo aprobado en el Congreso Estatal, celebrado el 31 de octubre del 2020, en términos del Considerando VIII del presente instrumento.</p> <p>SEXTO. Es procedente la aprobación del Reglamento de Transparencia, en términos del Considerando IX del presente dictamen.</p> <p>SÉPTIMO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que expida las constancias de acreditación respectivas, a partir de la aprobación del presente dictamen por el Consejo General.</p> <p>OCTAVO. Notifíquese mediante oficio el presente dictamen al Representante del Partido Encuentro Social de Baja California, acreditado ante este Consejo General, a más tardar al día siguiente de su aprobación.</p> <p>NOVENO. Notifíquese la presente resolución a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, a través del sistema SIVOPLE, para efectos de lo dispuesto en el artículo 17, numeral 3, de la Ley General de Partidos.</p>

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
				<p>DÉCIMO. Publíquese los puntos resolutivos del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Instituto Estatal Electoral de Baja California Consejo General Electoral.</p> <p>DÉCIMO PRIMERO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>
21	22 diciembre 2020	Unanimidad	Dictamen número cuarenta y nueve relativo a la "REPOSICIÓN PARCIAL DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021".	<p>PRIMERO. Se ordena la reposición parcial del proceso interno de selección de candidaturas del Partido en los términos del considerando II.4 del presente dictamen.</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese al Partido dentro de las veinticuatro horas siguientes al de su aprobación por el Consejo General.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>
22	22 diciembre 2020	Unanimidad	Dictamen número cincuenta relativo a la "REPOSICIÓN PARCIAL DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021".	<p>PRIMERO. Se ordena la reposición parcial del proceso interno de selección de candidaturas del Partido en los términos del considerando II.4 del presente dictamen.</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese al Partido dentro de las veinticuatro horas siguientes al de su aprobación por el Consejo General.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>
23	22 diciembre 2020	Unanimidad	Dictamen número cincuenta y uno relativo a la "REPOSICIÓN PARCIAL DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021".	<p>PRIMERO. Se ordena la reposición parcial del proceso interno de selección de candidaturas del Partido en los términos del considerando II.4 del presente dictamen.</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese al Partido dentro de las veinticuatro horas siguientes al de su aprobación por el Consejo General.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>
24	22 diciembre 2020	Unanimidad	Dictamen número cincuenta y dos relativo a la "REPOSICIÓN PARCIAL DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021".	<p>PRIMERO. Se ordena la reposición parcial del proceso interno de selección de candidaturas del Partido en los términos del considerando II.4 del presente dictamen.</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese al Partido dentro de las veinticuatro horas siguientes al de su aprobación por el Consejo General.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Electoral,</p>

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
				en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.
25	22 diciembre 2020	Unanimidad	Dictamen número cincuenta y tres relativo a la "REPOSICIÓN PARCIAL DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021".	<p>PRIMERO. Se ordena la reposición parcial del proceso interno de selección de candidaturas del Partido en los términos del considerando II.4 del presente dictamen.</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese al Partido dentro de las veinticuatro horas siguientes al de su aprobación por el Consejo General.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>
26	22 diciembre 2020	Unanimidad	Dictamen número cincuenta y cuatro relativo a la "REPOSICIÓN PARCIAL DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO MORENA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021".	<p>PRIMERO. Se ordena la reposición parcial del proceso interno de selección de candidaturas del Partido en los términos del considerando II.4 del presente dictamen.</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese al Partido dentro de las veinticuatro horas siguientes al de su aprobación por el Consejo General.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>